VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 2.748 de fecha 06 Octubre de 2010 que adjudica la Propuesta Pública Nº 78 -2010 "Contratación del Servicios de Consultoría para formulación del Plan de Desarrollo Comuna de Temuco", al Oferente Instituto Desarrollo Regional y Local IDER perteneciente a la Universidad de la Frontera.
- El Decreto Alcaldicio Nº 349 de fecha 04 de febrero 2011 que aprueba el contrato por el Servicio de Consultoría Formulación del Plan Desarrollo Comunal comuna de Temuco.
- Acuerdo Concejo Municipal de fecha 13 de Diciembre de 2011 que aprueba PLADECO 2012-2017, Orientaciones Globales, Proyectos de Inversión y Presupuesto Municipal 2012.
- Artículo Nº 65 letra a) de la Ley 18.695. 5.
- El uso de la facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 6. modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el planeamiento estratégico de los diferentes ámbitos de desarrollo: social, cultural, económico y 1. productivo, territorial e institucional, que permitan orientar la acción y gestión municipal para el desarrollo integral de la comuna, exige contar con un instrumento de planificación actualizado.
- Que el PLADECO recoge los requerimientos de la comunidad, y es coherente con las políticas públicas. 2.
- Que incorpora las observaciones realizadas por el Concejo Municipal. 3.

DECRETO:

Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Temuco para el período comprendido entre 1. los años 2012 y 2017, para ser ejecutado en la comuna como instrumento de planificación y gestión comunal.

El PLADECO entra en vigencia a contar del 02 de enero del año 2012 y tendrá una vigencia de seis años. 2.

3. El referido documento se entiende formando parte integrante del presente Decreto.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCH ESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGHEV BECKER ALVEAR ALCALDE

Administración Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD

irección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas

ción de Planificación

ina de Partes

IDDOC 415866